



2022-00158

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia informándole que EPS SURA presentó, a través de apoderado judicial, en el término del traslado, llamamiento en garantía. Sírvase Proveer. Barranquilla, 23 de enero de 2023

**KASANDRA PAREJO
SECRETARIA**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRÉS
(23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -**

PROCESO: VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES: ADALBERTO ENRIQUE RODADO AHUMADA, ISNELDA ESTHER BARRIOS VARELA y KELLY JOHANA RODADO BARRIOS
DEMANDADOS: CLINICA DEL CARIBE S.A., EPS SURA, MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S., JIMMY CRUMP y ADRIANA MARGARITA FRAGOZO PINTO
RADICADO: 08-001-31-53-008-2022-00158-00

1

Revisada la presente solicitud de llamamiento en garantía instaurada en tiempo por la parte demandada al reunir los requisitos formales de ley contemplados en el Art. 65 del C.G.P.,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aceptar el llamamiento en garantía que efectúa la demandada EPS SURAMERICANA S.A., a la entidad RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS.

SEGUNDO: Conceder a la llamada en garantía un término de traslado de (20) días para que se pronuncie respecto de esta solicitud.



2022-00158

TERCERO: Notifíquese esta decisión por estado a la llamada en garantía como quiera que actúa como parte en el proceso (Parágrafo del art. 66 C.G.P.)

CUARTO: Téngase al Dr. CARLOS ERNESTO QUIÑONEZ GOMEZ como apoderado de la EPS SURAMERICANA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 24 de enero de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2386c48cb18870a49c29a0cb2e2ac8b67b83a527fbbd8ba454855698927c03c9**
Documento generado en 23/01/2023 02:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>